



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 14 NOV 2000

3620

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1164-S-00, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Subsecretario de Trabajos Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita a las autoridades de la guarnición Militar del Ejército cotización por m3 de Tierra Tosca del predio ubicado en Santa Catalina;

Que, a fs. 2 el Teniente Coronel Raúl Iribarren en su calidad de Jefe de la guarnición Militar Corrientes cotiza el material requerido en \$ 0,50 (cincuenta centavos) por medio cúbico extraído;

Que, a fs. 4/5 obra Proyecto de Acta Convenio destinado a la extracción de suelo seleccionados (tierra calcárea);

Que, a fs. 9 obra afectación N° 01235;

Que, a fs. 19 obra dictamen N° 635 el que en su parte pertinente dice: "Por el proyecto de Convenio en consulta el Ejército Argentino concede a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, autorización para la extracción de suelo seleccionado (tierra calcárea) de la cantera existente en el Campo Militar "Santa Catalina" de propiedad del Estado Nacional Argentino, destinada al relleno de las calles de tierra de la Ciudad y otras tareas de infraestructura las cuales requieren inmediata solución. Analizadas las cláusulas contenidas en el citado Proyecto de Convenio no existen objeciones jurídicas que formular. Es facultad del Señor Comisionado Interventor suscribir el instrumento de que se trata, conforme lo establecido en el artículo 43 inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 4 del Decreto - Ley 4/2000";

Que, con fecha 11 de septiembre se firma el Acta Convenio con el Ejército Argentino;

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- APROBAR el Acta de Convenio celebrado en fecha 11 de septiembre de 2000 entre el EJERCITO ARGENTINO representado en este acto por el Señor Comandante de la Brigada de Monte XII, General de Brigada CARLOS ALBERTO ALVARADO - D.N.I. N° 4.925.872 y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES representada por el Comisionado Interventor Dr. OSCAR RAÚL AGUAD - M.I. N° 8.276.757 cuya fotocopia certificada se adjunta a la presente Ordenanza.-

ART. 2°.- LA presente Ordenanza empieza a regir a partir de su publicación.-

ART. 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-
MEG/gam-

EMILIO GELAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Atq. CARLOS OSVALDO FONES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

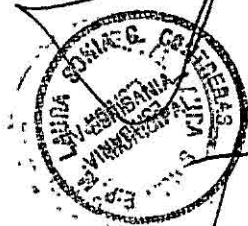
Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

Ing. ORFESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

OSCAR BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

C.F. FIDIAS M. SANZ
Sec. de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ACTA DE CONVENIO



-----En la CIUDAD DE CORRIENTES, a los once días del mes de Setiembre del año dos mil, entre el EJERCITO ARGENTINO, representado en este acto por el señor Comandante de la Brigada de Monte XII, General de Brigada CARLOS ALBERTO ALVARADO - DNI N° 4.925.872, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Señor Comisionado Interventor Doctor OSCAR RAUL AGUAD - DNI N° 8.276.757, se ha convenido en celebrar el presente convenio destinado a la extracción de suelo seleccionado (tierra calcárea), el que se rige por las cláusulas que se detallan a continuación:-----

PRIMERA: El EJERCITO ARGENTINO concede a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, autorización para la extracción de suelo seleccionado (tierra calcárea), de la cantera existente en el Campo Militar "SANTA CATALINA", de propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, asignado en uso a la Fuerza, cuyos límites son los siguientes: al NORTE Barrio "Río Paraná", al SUR Fracción Campo Militar, al ESTE Fracción Campo Militar y al NOROESTE con el Río Paraná, de la Ciudad de CORRIENTES, Capital de la Provincia homónima, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, manifiesta que la extracción de tierra que se obtenga de la explotación concedida, será destinada al relleno de las calles de tierra de la Ciudad de Corrientes y otras tareas de infraestructura las cuales requieren una inmediata solución.-----

SEGUNDA: El volumen aproximado de la extracción que se autoriza por el presente es de DIECISÉIS MIL (16.000) metros cúbicos, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES se compromete a abonar en todo concepto el valor de \$ 0,50.- (CINCUENTA CENTAVOS), por metro cúbico de suelo seleccionado (tierra calcárea) extraído, el cual será abonado en efectivo o CECACOR.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, se obliga a extraer la tierra en forma metódica y controlada, sin detrimento del valor intrínseco del terreno. Asimismo se compromete a que los trabajos de extracción que se autorizan se efectuarán en forma paulatina y en casos sucesivos, no alterando la configuración del lugar.-----

CUARTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO será de 2 (DOS) meses a contar de la suscripción del presente.-----

QUINTA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES se compromete a que una vez explotado el yacimiento restituirá al lugar de extracción, el primer horizonte (Primera Etapa), de tierra negra que forma el "mantillo vegetal" procurando que no se mezcle con los restantes y quede como capa superior una vez finalizado el trabajo.-----

SEXTA: El pago de lo convenido se establece en forma mensual, en dos períodos de TREINTA (30) días, a contar desde la fecha de celebración de la presente acta convenio, el cual se efectivizará dentro de un lapso de QUINCE (15) días corridos, vencido el tiempo acordado para cada uno de ellos.-----

[Handwritten signature]

SEPTIMA: Queda expresamente establecido que la profundidad máxima de las excavaciones será fijada en obra, teniendo en cuenta los espesores de los distintos horizontes y la topografía del terreno. Asimismo se establece que los sectores explotados deberán tener una pendiente de escurrimiento definida aprovechando la proximidad de zonas bajas para su desagüe en las mismas evitando de este modo la formación de "pozos" o "piletas".-----

OCTAVA: Se convienen entre las partes que los taludes de las excavaciones no tendrán una pendiente superior a los 30°.-----

NOVENA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES asume el compromiso de dejar perfectamente nivelada la superficie del predio, una vez finalizado los trabajos de extracción, haciéndose constar que todo gasto que ello origine correrá por cuenta exclusiva de la misma.-----

DECIMA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES se obliga a acatar las directivas que le imparta la autoridad militar con jurisdicción en la zona, respecto de la entrada y salida del personal y vehículos, el horario que se fije para dichas actividades como así también las relacionadas a la fiscalización de las actividades de explotación que se realicen en el predio de que se trata, el retiro de los materiales y las condiciones en que se deja el terreno, sin perjuicio de las disposiciones que se le impartan y que hacen a la seguridad.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes establecen que el presente convenio podrá quedar sin efecto, cuando razones de "índoles militar" así lo determinen, debiendo en tal caso la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, proceder a restablecer el terreno en perfectas condiciones de nivelado dentro de los 30 (TREINTA) días de notificada dicha circunstancia.-----

DECIMA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES se responsabilizará por los daños y/o acciones y/o deterioros que pudieran originarse por la extracción del material tanto al terreno como a terceros.-----

DECIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos que pudieran corresponder "LA MUNICIPALIDAD", en la Calle 25 de Mayo y Mendoza y "EL EJERCITO" en Calle Santa Fe N° 1252, de la Ciudad de CORRIENTES.-----

-----En prueba de conformidad se firman (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Do
Raúl Osvaldo Iribarren
 Teniente Coronel RAÚL OSVALDO IRIBARREN
 Jefe División Reclutamiento y Movilización 'CORRIENTES'

Oscar R. Aguad
 Dr. OSCAR R. AGUAD
 Comisionado Interventor
 Municipalidad de La Ciudad
 de Corrientes